

29

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

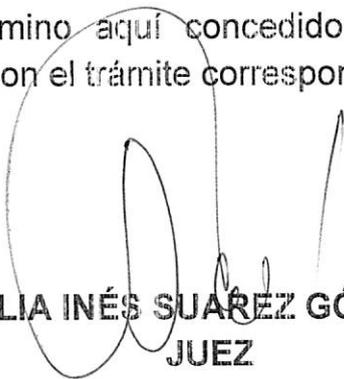
Ubaté, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 – 00296
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : NOHORA DEICY SIERRA VELOZA

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -f.28. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.